



Resolución Jefatural

Lima 09 de MAYO del 2011



VISTO: el Memorándum N° 027-2011-CCPIIH/INEN, del 27 de abril de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

Que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, en el citado documento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2010/MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de abril del 2010 se ha aprobado el Documento técnico: Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo a nivel nacional 2010-2012, el mismo que tiene por finalidad mejorar las condiciones de higiene y seguridad del personal en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo a nivel nacional, así como de los usuarios y de la comunidad a través del control de los riesgos originados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos; y que en el Anexo 1 del mismo documento técnico, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas figura en la relación entre los Hospitales de Lima, en donde se iniciara la implementación del Plan Nacional de Residuos Sólidos;

Que, mediante Memorando N° 404-2010-J-INEN dirigido al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN y al Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del INEN; se recomienda dar prioridad a las actividades de la Gestión de los Residuos Sólidos;

Que, para monitorear e informar el avance de la ejecución del Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en el INEN, así como asesorar técnicamente a los órganos y unidades



orgánicas involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos y proponer las normas técnicas y administrativas necesarias, es necesario conformar un Comité Multidisciplinario integrado por directivos o representantes de los citados órganos, para lo cual mediante documento de vistos el Presidente del Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias del INEN ha alcanzado el proyecto de resolución, el mismo que es conveniente aprobar;

Con la opinión favorable del Sub Jefe Institucional y la visación del Secretario General y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del ROF del INEN;



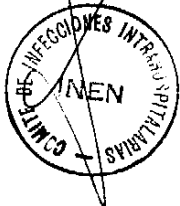
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el “COMITÉ DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS” del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

1. MC. Luis Cuellar Ponce de León, quien lo presidirá.
2. Lic. Enf. Rosa Rosales Cusichaqui
3. Ing. Carlos Morales Castro.
4. Lic. Jorge Rojas Sifuentes
5. Lic. Enf. Laura Urrunaga Linares.
6. Ing. Karina Riveros Tolentino.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar al precitado Comité las siguientes funciones:

- a) Monitorear, el avance de la ejecución del “Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Año 2010-2012”, e informar a la Jefatura Institucional.
- b) Asesorar y monitorear a los órganos y unidades orgánicas responsables de la gestión y manejo de los residuos sólidos en el INEN.
- c) Proponer las normas necesarias para el cumplimiento del “Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Año 2010-2012” en el INEN, normas técnicas de bioseguridad, salud ocupacional, higiene de los trabajadores y protección ambiental, en lo que corresponda al tema de manejo de residuos sólidos.



ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los órganos y unidades orgánicas del INEN, brinden el apoyo que sea requerido por el citado Comité, a efectos de coadyuvar en la realización de las funciones encargadas.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar su publicación en el portal Web institucional a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE


Dr. Carlos Vallejos Sofoguren
Jefe Institucional

